

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Administración Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 381.—Excmo. Sr.—Visto el oficio de V. E. núm. 57 de 13 de Febrero próximo pasado, y la Memoria estadística que le acompaña relativa á los trabajos en que se ha ocupado la Junta consultiva de Obras públicas de esas Islas durante el quinquenio de 1888 á 1892.—Resultando de los datos que constan en dicha Memoria que se han realizado gran número de trabajos, muchos de ellos de verdadera importancia para ese Archipiélago, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se manifieste á V. E. la satisfacción con que por este Ministerio se ha visto la expresada Memoria, así como el celo desplegado por la Inspección general de Obras pública de esas Islas y por el personal afecto á la misma, en el desempeño de su cometido.—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse esta disposición en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1893.—Maura.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.  
Manila, 27 de Mayo de 1893.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

BLANCO.

informativo remitido á este Ministerio con el oficio de ese Gobierno General núm. 436 de 5 de Octubre de 1891: 5.º Que se aclare la repetida Real orden de 24 de Noviembre de 1892 manifestando que la segunda prescripción de la misma, se entienda en el sentido de que por ese Gobierno General se *significase* sin pérdida de tiempo al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Iloilo, que con arreglo á lo informado por la Junta Consultiva de Caminos, practicase los estudios de mejora del expresado puerto.—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse esta resolución en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1893.—Maura.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 27 de Mayo de 1893.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 382.—Excmo. Sr.—Siendo conveniente para el mejor servicio de las Obras públicas de esas Islas, el que los ingenieros Jefes de los Distritos en que las mismas están divididas para el expresado ramo, residan ordinariamente en las Cabeceras de dichos Distritos, y hagan frecuentes visitas á las obras en las mismas; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer: que ese Gobierno General no permita á los Ingenieros Jefes de Obras públicas de ese Archipiélago, así como á los demás Ingenieros Subalternos, Ayudantes y Sobrestantes, que salgan del territorio correspondiente á su respectivo Distrito, sino en los casos en que á propuesta de la Inspección general de Obras públicas de esas Islas, por atenciones del servicio ó circunstancias especiales, se les conceda licencia por la autoridad de V. E.; y que se disponga que dicho personal facultativo procure visitar con frecuencia los pueblos de su Distrito, para enterarse de las necesidades de sus obras, y del servicio encomendado á su vigilancia y á su cuidado.—De Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, publicándose esta resolución en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1893.—Maura.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.  
Manila, 27 de Mayo de 1893.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 399.—Excmo. Sr.—Visto el oficio de V. E. de 25 de Enero último, y el expediente que le acompaña promovido por la Inspección general de Obras públicas de esas Islas, relativo á la propuesta de aumento de personal facultativo necesario para las obras del servicio de faros de esas Islas y para el valizamiento de sus costas. Siendo de la mayor conveniencia el que á la construcción de los faros que faltan para completar los del primer grupo del plan aprobado y á los del segundo grupo que oportunamente se apruebe, se dedique exclusivamente un personal facultativo independiente del servicio ordinario de Obras públicas de ese Archipiélago, para realizar las de que se trata en un periodo de cuatro años, conforme se propone. Existiendo recursos es-

peciales destinados al servicio de faros y valizamiento de las costas de esas Islas, y conviniendo así mismo el que con cargo á dichos recursos se abonen los haberes é indemnizaciones del personal que haya de dedicarse exclusivamente á dicho servicio; economizándose de esta suerte el importe de tales haberes en los presupuestos generales de gastos de ese Archipiélago, durante el periodo de la construcción de los expresados faros. Considerando que con el personal de Obras públicas existente en esas Islas, y nombrando cuatro nuevos Ayudantes de la Península de los que se hayan dedicado al servicio de faros y seis nuevos Sobrestantes, puede formarse una comisión de cuatro Ingenieros, diez Ayudantes y diez Sobrestantes, que se dediquen exclusivamente á la construcción y servicio de los expresados faros, para terminar el establecimiento de los del plan aprobado, en el periodo antes citado; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer: 1.º Que el Ingeniero Jefe y el Ingeniero 1.º afectos actualmente en esas Islas al servicio de faros, así como los dos Ingenieros 2.ºs últimamente nombrados, se dediquen exclusivamente en un periodo de construcción de los faros que faltan para completar los del plan aprobado, á los estudios de los que hayan de constituir el 2.º grupo, en la parte que esto sea posible, y al valizamiento de esas costas á reserva de que en lo sucesivo se destine algún Ingeniero más á dicho servicio si se conceptuase necesario, pero sin desatender los demás que tuviese á su cargo. 2.º Que de los Ayudantes de Obras públicas que existen en esas Islas, se destine un Ayudante mayor, otro de la clase de primeros, dos Ayudantes 2.ºs y dos de la clase de 4.ºs al expresado y exclusivo servicio de faros y valizamiento; y que se nombren cuatro nuevos Ayudantes de la Península, para el indicado servicio durante un periodo de cuatro años, prefiriéndose entre los que solicitan dichas plazas á los que ya hayan servido en faros ó practicado en su construcción. 3.º Que del personal de Sobrestantes de Obras públicas de esas Islas, se designe por la Inspección general del ramo, cuatro de los mismos, para dedicarles al expresado servicio, y que se autorice á V. E. para nombrar seis nuevos Sobrestantes á propuesta de dicha Inspección general, previo el examen y ejercicios prácticos correspondientes acreditados ante un Tribunal nombrado al efecto, y propuesto así mismo por dicha Inspección, dando oportunamente cuenta á este Ministerio de dichos nombramientos. 4.º El expresado personal de Ingenieros, Ayudantes y Sobrestantes, disfrutará los sueldos, sobresueldos é indemnizaciones correspondientes á sus clases respectivas, abonándose unas y otras con cargo al fondo especial del 50 p.º de los arbitrios que se recaudan en los puertos de esas Islas, destinado al servicio de faros y valizamiento de las costas de ese Archipiélago, según lo dispuesto en los Reales Decretos de 18 de Diciembre de 1884 y 7 de Enero de 1891, verificándose dicho abono durante el expresado plazo de cuatro años, y á partir del 1.º de Junio próximo, para el personal que actualmente existe en esas Islas, y que ha de dedicarse á dicho servicio especial; y figurando de todos modos, las plazas de todo este personal en los presupuestos generales de ese Archipiélago, y sin que este servicio particular al Estado, anule ni invalide los derechos que actualmente les corresponde y que en su día pueden hacer valer, para sus haberes pasivos por el tiempo que presten dicho servicio. 5.º El abono del pasaje de ida á esas Islas de los cuatro Ayudantes que han de nombrarse para dicho servicio, así como el de vuelta á los que hubieren cum-

plido cuatro años en el mismo, se hará también con cargo á los expresados fondos destinados al alumbrado marítimo de ese Archipiélago, pero anticipándose el pasaje á la ida, en la forma y modo acostumbrado, para los demás funcionarios del Estado destinados á esas Islas, reintegrándose por los aludidos fondos lo que por este concepto se adelanta. —Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, publicándose esta resolución en extracto en la *Gaceta de Madrid* é inserta en la de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1893.—Maura.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 27 de Mayo de 1893.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

BLANCO.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 7 de Junio de 1893.*

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Caballería, D. Luis Santos.—Imaginería, el Comandante de Artillería D. Emilio Moreno.—Hospital y provisiones, núm. 72, 4.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Marina

### AVISO A LOS NAVEGANTES

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 37. 8 Marzo 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la posición de las luces están dadas desde el mar.

### OCEANO PACIFICO DEL SUR.

#### Chile.

Noticias sobre el puerto de Buchupureo.

(*Noticias hidrográficas, núm. 44[252. Santiago, 1893.]*)

Núm. 199, 1893.—La longitud del puerto de Buchupureo, determinada por el «Pilcomayo», es de 66° 36' W. (las cartas le dan 66° 31' 51" W., y, por lo tanto, aparece toda esta parte de la costa más al E.)

Es siempre difícil y frecuentemente peligroso la faena de aproximarse ó alejarse de la playa. Para facilitar dicha operación se ha tendido un calabrote que va desde tierra á una boya fondeada por dentro de la barra, y sirve para que por él se espíen las grandes embarcaciones de carga, únicas que pueden franquear la barra con seguridad cuando la mar es gruesa.

El fondo ofrece un buen tenedero, pero está lleno de anclas y cadenas, de manera que es difícil levar, siendo por dicha causa conveniente fondear un poco al N. del fondeadero habitual.

Se hacen señales semafóricas á los buques fondeados en la rada, los cuales pueden comunicar con tierra por medio del Código internacional de señales.

Carta núm. 249 de la sección VII.

### MAR DE LAS ANTILLAS.

#### Puerto Rico.

Boya en la entrada del puerto de San Juan.

(*A. a. N., núm. 30[180. Paris, 1893.]*)

Núm. 200, 1893.—Según comunica el comandante del crucero francés «Aréthuse», se ha fondeado una boya negra en la entrada del puerto de San Juan, en la banda W. del canal y desde la cual demora el faro de la punta Morro al N. 78° E.; la colina de la isla de Cabras al N. 50° W.

Carta núm. 31 de la sección IX.

#### Haiti

Boya en la rada de Port-au-Prince.

(*A. a. N., núm. 31[188. Paris, 1893.]*)

Núm. 201, 1893.—El comandante del crucero francés «Aréthuse», comunica igualmente que se ha fondeado una boya roja en la parte N. de la rada de Port-au-Prince, á una distancia de 0,8 milla al N. 51° W. del faro del Islote.

Posición aproximada: 18° 33' 56" N., 66° 9' 41" W.

Carta núm. 223 de la sección IX.

### AUSTRALIA.

#### Costa Norte.

Rocas anegadas cerca del bajo Proudfoot.—Entretimiento provisional de la luz del faro flotante Proudfoot.

(*Notice to Mariners, núm. 99. London, 1893*)

Núm. 202, 1893.—Según aviso del Gobierno del Queensland, del 14 de Diciembre último, un buzo llamado Mapplebek ha indicado la existencia de una roca, cubierta con 3 metros de agua en baja mar de aguas vivas, situada á 9 millas entre el ESE. y el SE. del faro flotante Proudfoot.

Posición (dudosa): 10° 37' 45" S., 147° 46' 49" E. M. Smith, patrón del Sketty Balle, da también conocimiento de la existencia de una roca anegada con 4,9 metros de agua en baja mar de aguas vivas, situada á 8 millas al E. del faro flotante Proudfoot.

Posición (dudosa): 10° 32' 45" S., 147° 46' E. Como consecuencia á dichos avisos, el faro flotante Proudfoot, que debía ser retirado, continuará en su emplazamiento.

Posición del faro flotante: 10° 32' 15" S., 147° 47' E. Carta núm. 531 de la sección IV. Cuaderno de faros núm. 86 B. de 1891.

### ESTRECHO DE GIBRALTAR.

#### Marruecos.

Inauguración del semáforo internacional de cabo Espartel.

(*Notice to Mariners, núm. 92. London, 1893.*)

Núm. 203, 1893.—Según informa el Lloyd, de Londres, se ha establecido cerca del faro de cabo Espartel una estación semafórica, enlazada con Europa por el telégrafo, y con la cual pueden comunicar los buques por medio del Código internacional de señales.

Posición aproximada: 35° 47' 14" N., 0° 16' 41" E.

Código internacional de señales. parte III.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

### DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 38. 9 Marzo 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la posición de las luces están dadas desde el mar.

### OCEANO PACIFICO DEL SUR.

#### Chile.

Dique en construcción en Talcahuano.

(*Noticias hidrográficas, números 46[263 y 264. Santiago, 1893.]*)

Núm. 204, 1893.—En la bahía de Talcahuano se está construyendo un dique en punta Amarilla, situada á 6 cables al N. de la punta Gávez. Los trabajos ejecutados consisten en un malecón de abrigo que se extiende 560 metros al S. 72° E., apoyándose en la roca Marinao.

A distancia de 420 metros de la costa, y formando ángulo recto con el malecón ya mencionado, avanza en dirección S.; el dique que se construye ha de tener 230 metros de largo; la parte construida tiene ya 70 metros.

En el ángulo NE. del terraplén del dique, y á 85 metros al S. 70° W. de la roca Marinao, iluminará todas las noches una luz eléctrica de gran poder, elevada 15 metros sobre el nivel del mar y visible en todo el golfo, excepto en su parte N., en la cual queda la luz ocultada por el poste que la soporta. Cuaderno de faros núm. 85 B. de 1889.

### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

#### Estados Unidos.

Modificación en las boyas de la entrada del Sound de Nantucket (Massachuset).

(*Notice to Mariners, núm. 3[34 Washington, 1893.]*)

Núm. 205, 1893.—La boya Pollock Rip (cónica, pintada de rojo y marcada con el núm. 2) ha sido trasladada á la parte W. del canal, á 3 millas 5/8 al S. 79° E. del faro de la punta Monomoy; la boya Pollock Rip Shoal (cónica, pintada de rojo y marcada con el núm. 4) ha sido trasladada á 3 1/4 millas al S. 74° E. del faro de la punta Monomoy. Carta núm. 588 de la sección IX.

### OCEANO PACIFICO DEL SUR.

#### Chile.

Noticias sobre el puerto de Tumán.

(*Noticias hidrográficas, núm. 45[257. Santiago, 1892.]*)

Núm. 206, 1893.—El comandante del cañonero «Pilcomayo» avisa que el puerto de Tumán ha sido completamente abandonado, no existiendo ya ninguna

edificio, ni aun el que en las cartas se le llama Cerro, y que era un buen punto marcabable para el fondeadero.

Carta núm. 249 de la sección VII.

### Chile.

Rompimiento en la punta Calan ó Nugulhuc.

(*Noticias hidrográficas, núm. 44[253. Santiago, 1893.]*)

Núm. 207, 1893.—La punta Calan ó Nugulhuc, dada impropriadamente Nugurne en las cartas) no es limpia, como dicen los derroteros: las rompientes extienden hasta 0,5 milla al W.

El verdadero nombre de la punta es Calan, cuyo nombre la designan los habitantes de la calidad; Nugulhuc es el nombre de las tieras mediatas situadas al E. de dicha punta.

La punta Calan, la más saliente entre Buchupureo y Curanipe, es fácil reconocerla por un montículo que termina al SW. y que se encuentra aislado una depresión ó corte bien distinguible desde el N. y el S.

Posición aproximada: 36° 1' S., 66° 33' W.

Carta núm. 249 de la sección VII.

### Chile.

Existencia dudosa de un bajo que las cartas sitúan al NW. del puerto de San Antonio.

(*Noticias hidrográficas, núm. 44[255. Santiago, 1893.]*)

Núm. 208, 1893.—El cañonero «Pilcomayo» pasó encima de la misma situación asignada por las cartas á un bajo dudoso al NW. del puerto de San Antonio, y á 4 ó 5 millas al SW. de la punta Blanca, sin haber visto indicio alguno que indicara la existencia de dicho peligro.

Carta núm. 249 de la sección VII.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

## Anuncios oficiales.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

DE FILIPINAS.

Ignorándose el paradero del mozo Antonio P. Mario, perteneciente al reemplazo de 1890 con el número 5 del alistamiento de Vendrell (Tarragona) reclamado dicho mozo por Real orden núm. 685 de 17 de Julio de 1890, por el presente anuncio se hace saber al interesado y al Jefe de la provincia en que el indicado mozo resida, que inmediatamente debe procederse al reconocimiento y talla, remitiendo á este centro el certificado del resultado de dichos actos para los efectos de la Real orden antes citada. Manila, 3 de Junio de 1893.—Angel Avilés.

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Muller legui y Deustua, perteneciente al reemplazo de 1889 con el núm. 52 al alistamiento del pueblo de Ea, provincia de Vizcaya; se le hace saber por el presente anuncio que por Real orden núm. 301 de 4 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto su ingreso en el Ejército activo por razón del número que ha obtenido en el sorteo, debiendo por lo tanto presentarse, dentro del plazo de 30 días en el Regimiento de Artillería de Plaza de estas Islas.

El Jefe de la provincia en que dicho mozo residirá dará conocimiento á este Centro de haberse cumplido lo dispuesto en lo Real orden á que se hace referencia. Manila, 3 de Junio de 1893.—Angel Avilés.

Ignorándose el paradero del mozo José Solé Andueza del alistamiento de la Riva, de la provincia de Tarragona, perteneciente al reemplazo de 1891, con el número 8 y reclamado dicho mozo por R. O. núm. 726 de fecha 24 de Agosto de 1891, por el presente anuncio se hace saber al interesado y al Jefe de la provincia en que el indicado mozo resida, que inmediatamente debe procederse al reconocimiento y talla, remitiendo á este Centro el certificado del resultado de dichos actos para los efectos de la Real orden antes citada. Manila, 3 de Junio de 1893.—Angel Avilés.

### CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD

DE MANILA.

Secretaría.

En vista de que algunas personas han tratado de adquirir perros de los que sus dueños no reclamaron del Depósito municipal dentro de las 24 horas siguientes al día en que han sido recogidos; dispuesta la Autoridad municipal á que no se de muerte sino á los que no pudiesen tener otro destino; á darlos á sus dueños el mayor tiempo posible para reclamarlos y á que este servicio se costee con sus propios productos; se ha ordenado que los perros que están sanos, puedan ser útiles y cuyos dueños no se hayan

dicho tiempo ni durante la semana en sido recogidos, sean enagenados cada 6 de la tarde en dicho depósito a quien ellos mayor cantidad, la que se dedican gastos y mejora de este servicio. pública para general conocimiento. 5 de Junio de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.

**SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.  
En la calle de Santa Rosa esquina a del arrabal de Santa Cruz, un solar abandonado, convertida en basurero del vecino ignorándose el paradero de D. Vicente propietario del referido solar, el Sr. Correo Capital, en acuerdo de hoy se ha servido que se prevenga al indicado propietario, de la *Gaceta oficial*, que dentro del plazo de días a contar desde la primera inserción de anuncio, proceda a hacer desaparecer todas las que se encuentran en dicho solar hasta de completamente limpio y cercándolo con un enrejado de madera y mampostería con arreglo a las vigentes; en la inteligencia que de no se llevará a cabo la limpieza y el cercado solar por los agentes del municipio a riesgo de su propietario con lo demás que se ordena de la expresada Autoridad, se en la *Gaceta oficial* para que llegue a conocimiento del interesado.  
2 de Junio de 1893.—Bernardino Marzano.

Fondeo.		Presentación del manifiesto.	
Día.	Hora.	Día.	Hora.
4	12 del día.	5	9 mañana.
Buques.			
Vapor Español «Salvadora.»			

**ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS**  
Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.  
Decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido D. Hugo Asanza, vecino de Nueva Cáceres de Camarines Sur, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería nacional Filipina que lugar el día 7 de Septiembre del corriente año, de su propiedad enganchado a un caballo con faroles, justiprecios los ambos en la suma de 250 pesos, con fecha 12 de Mayo último. Tomás Francisco y el chino Santiago Gonzalez, establecidos en dicha Ciudad, siendo De los mismos D. Márcos Duran, que habita de calle Naga de dicha Cabecera.  
Se rifará dicha rifa de 250 papeletas con 120 números correlativos cada una al precio de 1 peso, en todo ello por el citado Depositario al telón de la papeleta que entre sus números tenga igual al agraciado con el premio mayor de dicho sorteo.  
3 de Junio de 1893.—I. de Ojeda 3

Relación de billetes apartados a favor de los individuos que en la misma se expresan para el sorteo de Julio próximo.

232	228	D. Rafael Echevarria.
9656	»	» Deogracias Mayonado.
4444	»	» José Sarthou.
3285	»	» Pompilio Jorge.
5650	7447	» Domingo de Leon.
7559	»	» José Soler.
5455	»	» Jaime Sloan.
5822	11228	» Serafin Manforte.
12543	»	» Eduardo Casceller.
1089	3728	» Aniceta Borja.
15433	»	» Isidro Lopez.
5716	17757	» Amando Rodriguez.
19736	»	» Maximiano Bravo.
19219	»	» Liborio de Aurteneche.
2467	»	» Deogracias Mayonado.
1359	15545	» Deogracias Mayonado.
1833	»	» Deogracias Mayonado.
9335	»	» Deogracias Mayonado.

Manila, 5 de Julio de 1893.—El Administrador Central, I. de Ojeda.

Mes de Mayo de 1893.

Estado que resume las aprehensiones hechas en dicho mes, por todos los puestos de este Cuerp.

Subdivisiones.	Por robo y estafa.	Por rina y lesiones.	Por embriaguez y es cándalo.	Por vagos e indocultados.	Por mandados de captura.	Por juegos prohibidos.	Infracciones a bandos.	Por faltas en la servidumbre doméstica.	Por maltrato de obra.	Por insulto.	Por impetorar la carta de pública.	Por ratero.	Por falsificador.	Por sospechas de robo.	Por amenazas de muerte.	Por damente.	TOTAL.
Manila, Intramuros.	12	9	15	13	1	20	25	2	8	6	»	»	»	»	»	»	91
Sampaloc, S. Miguel, S. Sabastia y Tanduay.	10	2	3	8	4	46	46	1	3	»	»	»	»	»	»	»	44
Tondo y el barrio de S. Lázaro.	12	9	3	86	4	46	46	1	3	10	»	»	»	»	»	»	219
Sta. Cruz, Quiapo y S. José Trozo.	23	16	33	11	9	88	28	»	3	5	»	»	»	»	»	»	222
Binondo.	16	12	22	16	»	88	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	187
Erminta y Malate.	1	1	2	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36
S. Ferd. de Dilao y Concepcion.	»	8	77	7	2	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21
Puesto.	74	57	77	171	17	242	136	5	14	21	»	»	»	»	»	»	820

**GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.**  
Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo alazan, se anuncia al público para que por el término de 30 días contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, a reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá a lo que hubiere lugar.  
Batangas, 22 de Mayo de 1893.—M. Sastron.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.**

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que a continuación se expresan:

Números	Fechas	Importe de los préstamos	Nombres.
36.750	5 Dic.e 1892	5 »	Cecilio Angeles.
19.988	28 Junio »	5 »	Agustin Montedaro.
33.120	2 Nov.e »	7 »	Isaías Nicolás.
16.940	30 Mayo »	50 »	Lucio Daquila.
22.817	26 Julio »	12 »	El mismo.
24.463	9 Agosto »	12 »	El mismo.
35.693	25 Nov.e »	13 »	Tomás Reyes.
35.694	» » »	12 »	El mismo.
3.052	26 Enero 1893	20 »	Manuela Vidal.
15.274	14 Mayo 1892	1 »	Petra Benedicto.
5.917	20 Febrero 1893	4 »	Eleno Carlos.
13.924	8 Mayo »	12 »	Maca. Capistrano.
29.889	4 Oct.e 1892	4 »	Santiago Bautista.
10.777	7 Abril »	10 »	León Yamio.
10.778	» » »	8 »	El mismo.
11.472	17 » 1893	90 »	Luis M. Illezcas.
11.473	» » »	200 »	El mismo.
34.289	11 Nov.e 1892	2 »	Félix Ubaldo.
25.775	22 Agosto »	8 »	Juana Gerónimo.
26.529	31 » »	7 »	Ale. de la Cruz.
33.514	5 Nov.e »	4 »	Serapia Ramos.
20.409	2 Julio »	100 »	Cármán Bernal.
6.470	24 Febrero »	100 »	Estefa. Gerónimo.
8.910	27 Marzo 1893	16 »	Ursula de la Cruz.
2.604	21 Enero »	5 »	Escolas. Rosario.
13.406	30 Abril 1892	1 »	Romana Albarado.
29.519	» Setiembre »	4 »	Tomás Gabriel.
2.207	18 Enero 1893	6 »	Gervasio Bernabé.
2.208	» » »	10 »	El mismo.
13.449	4 Mayo »	2 »	Floq. Enstaquio.
21.535	11 Julio 1892	3 »	Anastasio Reyes.
22.917	27 » »	1 »	El mismo.
41.402	28 Dic. 1891	80 »	Norv. de los Santos
38.091	25 Nov. »	80 »	La misma.
21.340	30 Junio »	30 »	Marc. Raymundo.
21.395	» » »	16 »	La misma.
21.402	» » »	20 »	La misma.
21.403	» » »	15 »	La misma.

Los que se crean con derecho a dichos documentos, se presentarán en esta oficina a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos a favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.  
Manila, 2 de Junio de 1893.—Villava.

**LA ELECTRICISTA.**

SOCIEDAD ANÓNIMA.

Balance de «La Electricista» en 31 de Mayo de 1893.

	Pesos.	Cént s
<b>ACTIVO.</b>		
Inmuebles	15.930	65
Material	76.146	53
Mobiliario	174	51
Gastos de Instalación	56.890	25
Gastos Generales	417	25
Acciones en cartera	233.525	»
Accionistas	46.458	75
Varios deudores	26.290	60
Obligaciones a cobrar	4.200	»
Caja	40.525	21
<b>PASIVO.</b>	500.558	75
Capital	500.000	»
Intereses	140	»
Acreedores varios	418	75
<b>Total.</b>	500.558	75

Manila, 5 de Junio de 1893.—Por «La Electricista».—El Administrador, B. Martí.

**INSPECCION GENERAL DE MONTES**

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Tarlac. Pueblo la Paz.

Don Anastasio de Pano solicita la adquisición de terreno en el barrio «Capalangan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado: comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco cuñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 3 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

